

Acuerdo No. RG/006/2014

ACUERDO que emite los Lineamientos para la Operación del Programa de Evaluación y Acreditación de Programas Educativos de Nivel Superior de la Red Universitaria.

En la ciudad de Guadalajara, 26 (veintiséis) de mayo del año 2014 dos mil catorce. El maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General de la Universidad de Guadalajara, y el maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la misma, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35, fracciones I, VII y X; 40 y 42, fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93, 95, fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, emiten el presente Acuerdo de conformidad con la siguiente:

Justificación

- 1. En el Programa de Desarrollo Institucional (PDI) se establecen las políticas generales de las líneas estratégicas, las cuales orientan a una visión de calidad global, teniendo como centro prioritario al "Modelo Educativo" el cual es sustentado adjetivamente por el "Modelo de Gestión" y el "Modelo de Organización" de nuestra Casa de Estudios.
- 2. En este orden de ideas, el objetivo 1, del eje temático "Docencia y Aprendizaje" se refiere a la ampliación y diversificación de la matrícula con estándares de calidad, pertinencia y equidad, tomando en cuenta las tendencias globales y de desarrollo regional, entre cuyas estrategias refiere:
 - a. Mejorar los programas actuales y crear programas educativos en áreas emergentes del conocimiento en las diversas disciplinas, con base en diagnósticos y tendencias nacionales e internacionales, y
 - Asegurar que los programas educativos cuenten con estándares de calidad nacional e internacional;
- 3. Los recursos del Fondo Institucional Participable "Evaluación y Acreditación de Programas Educativos" son destinados para: la evaluación de los programas que realizan los organismos acreditadores del Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES); la visita de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES); la autoevaluación institucional o evaluación interna por pares expertos de la Universidad de Guadalajara, la evaluación y acreditación de los programas educativos por parte de organismos internacionales, y la evaluación externa de las escuelas del Sistema de Educación Media Superior para ingresar al Sistema Nacional de Bachillerato.
- 4. La instancia de coordinación y supervisión será la Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, quien queda facultada para requerir información a efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que se necesiten al titular del Centro Universitario o del Sistema de Universidad Virtual.
- 5. Las comisiones permanentes conjuntas de Educación y Hacienda en sesión del 19 de mayo de 2014, validaron las reglas de operación de los fondos Institucionales Participables (FIP) 2014, a través del acuerdo Num. IV/05/2014/753/I, del fondo denominado "Evaluación y Acreditación de Programas Educativos"





Rectoría General

6. En el año 2014, se invertirán un total de \$ 7'700,000.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), como a continuación se menciona:

| Programa | Monto aprobado |
|-----------------------------------|----------------|
| Acreditación del Nivel Superior | \$5′200,000.00 |
| Acreditación Nivel Medio Superior | \$2,500,000.00 |

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, se emite los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACION DE PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL NIVEL SUPERIOR DE LA RED UNIVERSITARIA.

Primero. Objetivo.

Establecer los lineamientos del Fondo Institucional Participable Evaluación y Acreditación de Programas Educativos de Nivel Superior, de la Red Universitaria.

Segundo. Evaluación, Acreditación y Re-acreditación.

La evaluación, acreditación y re-acreditación, de los programas educativos de nivel superior involucra los siguientes procesos:

- La evaluación de los programas que realizan los organismos acreditadores del Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES);
- La visita de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES);
- c. La autoevaluación institucional o evaluación interna por pares expertos de la Universidad de Guadalajara; y
- d. La evaluación y acreditación de los programas educativos por parte de organismos internacionales.

Tercero. Actividades de Evaluación, Acreditación y Re-acreditación.

Las actividades que con base en estos lineamientos podrán desarrollarse, son aquellas que estén dirigidas a la evaluación, acreditación y re-acreditación de los programas educativos de nivel superior en sus diversas modalidades, siendo entre otras, las siguientes:

a. Elaboración de un documento base que sirva de guía para la acreditación y reacreditación de los programas educativos de licenciatura en sus diversas modalidades.





Rectoría General

- b. Establecimiento de mecanismos de vinculación entre los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) y los organismos acreditadores con las dependencias de la Red Universitaria para la gestión y seguimiento de las evaluaciones y/o las acreditaciones;
- c. Impulso de la cultura de calidad en los programas académicos de licenciatura (en sus diversas modalidades) de la institución;
- d. Sistematización de la información del seguimiento a las observaciones que se realicen en el proceso de evaluación, acreditación y reacreditación, de los programas;
- Gestión ante los comités y organismos externos del proceso de evaluación, acreditación y reacreditación, de los programas educativos de licenciatura en sus diversas modalidades;
- f. Procesos de capacitación actualización, relacionados con la evaluación, acreditación y reacreditación, de programas educativos:
- g. Asesoría de expertos para evaluación de programas educativos e implementación de medidas correctivas;
- h. Realización del ejercicio y la visita de acreditadores;
- Elaboración de informes y análisis con respecto a los avances y las dificultades en este ámbito de la evaluación institucional, y
- j. Gestión y seguimiento de los procesos de evaluación y acreditación por organismos internacionales.

Cuarto. Requisitos para la Evaluación Nacional (CIEES).

Para el proceso de evaluación nacional (CIEES) será necesario:

- Que el Centro Universitario analice la pertinencia de solicitar la evaluación una vez que se cuente con un diagnostico real del Programa Educativo, y
- Que el Programa Educativo tenga por lo menos dos generaciones de egreso.

Quinto. Requisitos para la Acreditación Nacional (COPAES).

Para el proceso de acreditación nacional (COPAES) será necesario que el Programa Educativo inicie su proceso de acreditación una vez que haya realizado el proceso de evaluación de los CIEES y obtenido el nivel I, además de haber solventado el 70% de las observaciones emitidas por el organismo evaluador.

Sexto. Requisitos para la Re-acreditación (COPAES).

Para el proceso de re-acreditación nacional (COPAES) será necesario realizarse en el año en el que por el dictamen de acreditación expire su vigencia, nunca previo o posterior a esa fecha (COPAES tiene 5 años de vigencia).

Séptimo. Regulsitos para la Acreditación Internacional.

Para el proceso de acreditación internacional será necesario que el Programa Educativo haya tenido por lo menos la acreditación y la re-acreditación a nivel nacional por el COPAES y tener un máximo de 10 recomendaciones por solventar o una calificación



Rectoría General

mínima de 80. Además, deberá de autoevaluarse con la metodología o instrumento del organismo acreditador internacional para asegurar el resultado favorable.

Octavo. Requisitos para la Evaluación o Acreditación Institucional.

Para el proceso de evaluación o acreditación institucional, el Centro Universitario podrá realizarlo cuando tenga por lo menos el 90% de sus PE acreditados por los COPAES.

Noveno. Procedimiento.

- La solicitud sólo se inicia cuando el Centro Universitario (CU) está preparado para realizar el proceso.
- b. El CU realiza la captura en línea de la primera etapa de la solicitud por cada Programa Educativo (PE) a evaluar o acreditar. La liga para acceder al cuestionario se encuentra en la página de la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado www.ciep.cga.udg.mx.
- c. La Coordinación General Académica (CGA), a través de la CIEP, verifica que el CU ha realizado la totalidad de las comprobaciones relacionadas con el Fondo Institucional Participable (FIP) de Acreditación. La CGA revisa la solicitud de los montos autorizados en conformidad con la circular de viáticos No. 1/2010; los lineamientos del Acuerdo RG 114/2007; y la bolsa de recursos disponible para tal fin y analiza la pertinencia académica.
- d. En caso de ser visita de reacreditación o seguimiento, se deberán enviar las evidencias de la visita anterior (dictamen y cuadernillo de recomendaciones) a la dirección electrónica <u>uea.ciep@redudg.udg.mx</u>; sin estos documentos no se podrá continuar con el proceso.
- e. La CGA informa al CU la resolución de la primera etapa de la solicitud; si no fuera procedente se mencionarán puntualmente los motivos, y una vez solventados se podrá proceder a iniciar el proceso nuevamente. Si fuera procedente se podrá continuar con el proceso. Ambas resoluciones serán enviadas al correo electrónico de contacto proporcionado en la solicitud en línea.
- f. El CU realiza el oficio de solicitud, dirigido al Rector de la Universidad de Guadalajara, con atención a la Coordinación General Académica. El oficio de solicitud deberá incluir:
 - Motivo de la petición (evaluación, acreditación, reacreditación, visita de seguimiento);
 - Nombre del programa educativo;
 - Actividades que pretende desarrollar;
 - Concepto y monto solicitado por rubro; fecha de inicio y término, en su caso lugar y horario en que se llevarán a cabo las actividades;
 - Número de participantes previstos; en el caso de visitas de evaluación o en el proceso de acreditación, se debe incluir el nombre del organismo evaluador o acreditador.
 - Contrato celebrado entre el organismo evaluador o acreditador y el CU.
- g. El CU realiza la captura del proyecto P3e en el SIIAU, al fondo operativo 1.1.4.5 denominado "Evaluación y acreditación de programas educativos". El proyecto Pe3 deberá almacenarse en formato PDF. El proyecto estará en esta etapa como no finalizado, hasta tener la autorización de la Vicerrectoría Ejecutiva.





Rectoría General

- h. El Centro Universitario envía vía correo electrónico a la dirección uea.ciep@redudg.udg.mx el oficio No.1 y el proyecto P3e (PDF).
- La CGA revisa el oficio No.1 y el P3e, y en un plazo no mayor a 3 días hábiles informará al CU si existiera alguna observación para su corrección y posterior envío nuevamente a la CGA.
- j. La CGA turna a Vicerrectoría Ejecutiva el PDF del P3e para cerrar el proyecto P3e al último nivel en un plazo no mayor a 1 día hábil.
- k. La Vicerrectoría Ejecutiva cierra el proyecto P3e al último nivel e informará la CGA de la autorización del recurso en un plazo no mayor a 1 día hábil.
- La CGA informa al CU mediante oficio y correo electrónico el cierre y aprobación para el ejercicio del P3e.
- m. El CU recibe a los evaluadores e informa a la CIEP en la dirección electrónica uea.ciep@redudg.udg.mx que ha iniciado la visita. Una vez concluida notificará vía electrónica y se turnará el reporte de evidencia fotográfica y la minuta del proceso a la dirección electrónica antes mencionada.
- n. La Dirección de Finanzas recibe las comprobaciones correspondientes.
- o. El CU informará a la Unidad de Evaluación y Acreditación (UEA) el resultado de la visita y en caso de ser satisfactorio enviará copia de los documentos probatorios (dictamen y cuadernillo de recomendaciones) en un plazo no mayor de 3 días hábiles posteriores a su recepción.
- p. Concluye el proceso.

Décimo, Financiamiento.

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Evaluación y Acreditación de Programas Educativos".

Los rubros autorizados para el ejercicio de los recursos asignados se podrán ejercer bajo los siguientes conceptos:

- Materiales (papelería, servicio de fotocopiado, impresiones, tóner, CD) hasta \$5,000.00 por PE.
- b. Viáticos para los miembros de los organismos evaluadores y/o acreditadores visitantes; conforme lo establecido en la circular No. 1/2010 para la tarifa de viáticos autorizada. Para pasajes aéreos se podrá solicitar hasta \$6,000 por evaluador.
- c. Pago de cuotas para la evaluación y acreditación por comités y organismos reconocidos por la Secretaría de Educación Pública. La cuota autorizada será la vigente para el Programa Educativo correspondiente en el COPAES.
- d. Pago de cuotas para la evaluación y acreditación por organismos internacionales; la cuota autorizada será la vigente para el Programa Educativo correspondiente en el Organismo internacional pertinente.
- e. Pago de procesos de capacitación actualización, relacionados con la evaluación, acreditación y reacreditación de programas educativos; la capacitación de los interesados de los Centros Universitarios y del SUV serán en Red, por lo que la gestión y el ejercicio del recurso quedarán a cargo de la CIEP CGA.

Décimo Primero. Vigencia.

RECTORÍA GENERAL



Rectoría General

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de publicación y concluirá el 31 de octubre del año en curso, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que ocurra primero.

Décimo Segundo. Autoridad Responsable.

La Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, será la dependencia encargada de difundir, dar seguimiento y coordinar las actividades a desarrollar con base en los presentes lineamientos.

Décimo Tercero. Disposiciones Complementarias.

- a. Para el ejercicio de los recursos financieros previstos en estos lineamientos, se deberá respetar la normatividad universitaria vigente.
- b. Todo lo no previsto en los presentes será resuelto por el Rector General o en su caso por la Vicerrectoría Ejecutiva o por la Coordinación General Académica.
- c. Las compensaciones entre cuentas podrán ser autorizadas por la CGA previa justificación y captura en sistema afín por la Secretaría Administrativa del CU o su equivalente y la CGA a través de la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, podrá solicitar al CU o equivalente los reportes que considere necesarios.

Décimo Cuarto. Notificación.

Notifiquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas y a los titulares de las unidades responsables del gasto.

Décimo Quinto. Publicación.

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente "Piensa y Trabaja"

"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"

Guadalajara, lalisco, a 26 de mayo de 2014.

Mtrø. Itzcóati Tonatiuh Brav Rector General

RECTORÍA GENERAL

Mtro. José Alfredo Peña Ramos

Secretario General